



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 21 /

APRUEBA RECTIFICACIÓN ACUERDO N°8 SESIÓN ORDINARIA N°11 DEL 02.06.2020.

COPIAPÓ, 12 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°11 de fecha 02 de junio de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 023 del 03 de junio de 2020; en la Resolución Exenta CORE N°20 del 08 de junio de 2020; Certificado N°005/2020 del 08 de junio del 2020; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 20 de fecha 08 de junio de 2020, se sancionaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria N°11 de fecha 02 de junio de 2020.

4.- Que, mediante Certificado N°005/2020 de fecha 08 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional certificó el error y las causas del mismo, en que se incurrió al adoptar el acuerdo N°8 de dicha sesión ordinaria, resultando ajustado a derecho rectificarlo. Razón por la cual, y mediante el presente acto se viene en sancionar la rectificación respectiva, en virtud de la cual se omitió la transcripción de las personas inhabilitadas en dicha deliberación.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL la rectificación al acuerdo N°8 adoptado en sesión ordinaria N°11 de fecha 02 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta CORE N°20 del 08 de junio de 2020, en el tenor de la certificación N°005/2020 del Sr. Secretario Ejecutivo del cuerpo colegiado, de la forma siguiente:

DONDE DICE:

Acuerdo N° 08

Aprobar el "**Acta de Evaluación del Fondo de Fortalecimiento de Medios de Comunicación Social 2020**", propuesto y adjunto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 365, de fecha 27 de mayo del 2020, instrumento anexado que

forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

DEBE DECIR:

Acuerdo N° 08

Aprobar el "Acta de Evaluación del Fondo de Fortalecimiento de Medios de Comunicación Social 2020", propuesto y adjunto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 365, de fecha 27 de mayo del 2020, instrumento anexado que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :
A favor : 11 votos.

Se inhabilitan los consejeros regionales Roberto Alegría Olivares, Juan Santana Álvarez y Rodrigo Rojas Tapia."

2.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Certificado N°0005/2020 de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
- Jefes de División (6)
- Seremi de Gobierno
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- PUG/JS/CR/CZB/czb

CERTIFICADO N° 005/2020

En Copiapó, a 08 de junio del 2020, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERA**, en conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, norma que le habilita a actuar como ministro de fe del Consejo Regional de Atacama, certifica lo siguiente:

Que, revisados los audios correspondientes a la pasada Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 02 de junio del 2020, en lo que refiere su Acuerdo N° 08, se transcribió erróneamente las personas que se inhabilitaron en dicha deliberación sin consignarse como tales, por lo que donde dice:

“Acuerdo N° 08

Aprobar el “Acta de Evaluación del Fondo de Fortalecimiento de Medios de Comunicación Social 2020”, propuesto y adjunto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 365, de fecha 27 de mayo del 2020, instrumento anexado que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :

A favor : 14 votos (unánime).”

Debe decir:

“Acuerdo N° 08

Aprobar el “Acta de Evaluación del Fondo de Fortalecimiento de Medios de Comunicación Social 2020”, propuesto y adjunto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 365, de fecha 27 de mayo del 2020, instrumento anexado que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :

A favor : 11 votos.

Se inhabilitan los consejeros regionales Roberto Alegría Olivares, Juan Santana Álvarez y Rodrigo Rojas Tapia.”

Se extiende el presente certificado con el objeto de que se considere la rectificación del Acuerdo N° 08, de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 02 de junio del 2020, en la dictación del (los) acto(s) administrativo(s) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama.



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
- Interesado
Archivo certificado 005/2020



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 20 /

ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL 02.06.2020

COPIAPÓ, 08 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°11 de fecha 02 de junio de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 023 del 03 de junio de 2020; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 02 de junio de 2020–certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 02 de junio de 2020, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 011 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 11** de fecha 02 de junio del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, y Ruth Vega Donoso**, en forma presencial, y los integrantes del cuerpo colegiado **Roberto Alegría Olivares, Patricio Alfaro Morales, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez y Rebeca Torrejón Sierra**, mediante plataforma virtual "zoom" (en razón de la contingencia sanitaria), siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 05 de mayo del 2020.

Votación :
A favor : 13 votos.
Abstención : 01 voto (Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 02

Aprobar el **tercer Informe etapa final de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Atacama**, en función de lo propuesto por el Intendente Regional de Atacama a través de su ORD. N° 363, de fecha 25 de mayo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos y que forma parte de la deliberación del cuerpo colegiado, para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 03

Aprobar el enviar nota de agradecimiento a la Universidad de Atacama, por su gestión institucional en la toma de exámenes, ante la crisis sanitaria por el brote del COVID-19.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 04

Apoyar las gestiones tendientes a concretar la ejecución de la iniciativa de inversión relacionada con el Museo Regional de Atacama.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 05

Aprobar el **Proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama para el año 2021, Programa 02 (Inversión Regional-FNDR)**, por un monto total a M\$ 60.799.080 (sesenta mil setecientos noventa y nueve millones ochenta mil) pesos, en conformidad a lo requerido por el Intendente Regional de Atacama, por intermedio del ORD. N° 376, de fecha 29 de mayo del 2020, instrumento que se encuentra adjunto y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :
A favor : 13 votos.
Abstención : 01 voto (Patricio Alfaro Morales).

Acuerdo N° 06

Plantear al Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, la inequidad territorial que presenta la distribución del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional año 2021 - correspondiente al Programa 02-, en función de la asignación de recursos propuestas para las provincias y comunas.

Votación :

A favor : 10 votos.

Abstención : 04 votos (Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Patricia González Brizuela y Fernando Ghigliano Pizarro).

Acuerdo N° 07

Aprobar el **Anteproyecto Regional de inversiones (ARI) 2021**, instrumento que contiene un plan exploratorio de inversión de distintas instituciones públicas regionales, cuyo monto asciende a **M\$ 482.351.073** (cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y un millones setenta y tres mil) pesos, con un componente de inversión regional **M\$ 60.799.080** (sesenta mil setecientos noventa y nueve millones ochenta mil) pesos (13%) y una inversión sectorial de **M\$ 421.551.993** (cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y un millones novecientos noventa y tres mil) pesos (87%).

La decisión del cuerpo colegiado se genera en base a lo propuesto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 366, de fecha 27 de mayo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos y que forma parte de la deliberación para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Cabe señalar que, en cumplimiento del Plan Cero Papel -que tiene por objeto modernizar y aumentar la eficiencia en la gestión de los servicios públicos estatales-, el texto del Anteproyecto Regional de Inversiones 2021, se encuentra disponible en el siguiente código QR:



Votación :

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 08

Aprobar el "**Acta de Evaluación del Fondo de Fortalecimiento de Medios de Comunicación Social 2020**", propuesto y adjunto por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 365, de fecha 27 de mayo del 2020, instrumento anexado que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 09

En virtud de lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama, mantener a los integrantes de las comisiones de trabajo del cuerpo colegiado.

Votación :
A favor : 10 votos.
Abstención : 04 votos (Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso).

Acuerdo N° 10

Aprobar el **Proyecto de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama para el año 2021, Programa 01 (Gastos de Funcionamiento)**, por el monto total de **M\$ 5.638.433** (cinco mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil) pesos, en conformidad a lo requerido por el Intendente Regional de Atacama, por intermedio del ORD. N° 376, de fecha 29 de mayo del 2020, instrumento que se encuentra adjunto y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 11

Aprobar la idea de modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama, con el objeto de regular la comunicación externa de las Comisiones de Trabajo del cuerpo colegiado, estableciendo vocerías en conformidad al punto 2 letra b) de la *Propuesta Comunicacional CORE*, preparada por la Secretaría Ejecutiva del órgano pluripersonal y adjunta al presente cuerpo de acuerdos.

Votación :
A favor : 09 votos.
Abstención : 05 votos (Sergio Bordoli Vergara, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso).

Acuerdo N° 12

Aprobar la idea de modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Atacama, con el objeto de regular la comunicación externa de las sesiones plenarias del cuerpo colegiado, estableciendo vocerías en conformidad al punto 3 de la *Propuesta Comunicacional CORE*, preparada por la Secretaría Ejecutiva del órgano pluripersonal y adjunta al presente cuerpo de acuerdos.

Votación :
A favor : 09 votos.
Abstención : 05 votos (Sergio Bordoli Vergara, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso).

Acuerdo N° 14

Suspender la realización de las cápsulas informativas del Consejo Regional de Atacama, en espera de contar con financiamiento para que sea una empresa externa la encargada de hacerlas, bajo la coordinación y supervisión de esta Secretaría Ejecutiva del cuerpo colegiado.

Votación :
A favor : 10 votos.
Abstención : 04 votos (Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso).

Acuerdo N° 15

Aprobar la *Propuesta de Gestión COVID-19*, sugerida por la Comisión de Régimen Interno y preparada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, adjunta al presente cuerpo de acuerdos.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente texto el Ord. N° 363 del 25 de mayo de 2020; Ord. N°365 y N°366 ambos del 27 de mayo de 2020; Ord. N°376 del 29 de mayo de 2020, todos del Gobierno Regional de Atacama. Además, se adjunta la propuesta comunicacional CORE a que hacen referencia los acuerdos 11 y 12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE:



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital)
- Jefe División (6)
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
PUG/SCR/CZB/czb